

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 024 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONSIDERACIÓN PREVIA	
CONTRATANTE	
CONTRATO:	024-2023
ENTIDAD	Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington de Santa Rosa de Osos
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Humberto Parra Zuleta
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 expedida en Gómez Plata
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	SERING ELECTROMEDICINA S.A.S.
NIT o CC:	900699356-1
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CALLE 28 Nº 57-99INTERIOR 101 MEDELLIN - seringadmon@gmail.com -CELULAR: 3216097028- 6044799754.
CONTRATO	
VALOR	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$.11.900.000) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE RAYOS X MARCA ICR 3600 CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: MONITOR, CPU, ESTACION DE TRABAJO, DOS CHASIS 14*17, DOS CHASIS 10*12, PARA EL CUBRIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA REALIZACION DE PLACAS RADIOLOGICAS EN LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS.

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, Identificado con Cedula Nro. **98.464.953**, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, con Nit: 901249947-8 quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**; y, **ANDRES HUMBERTO GÓMEZ CRUZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **1.017.142.646**, quien actúa como Representante Legal de la empresa **SERING ELECTROMEDICINA S.A.S** con Nit: **900699356-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y de Conformidad al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, se rige por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan para la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE RAYOS X MARCA ICR 3600 CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: MONITOR, CPU

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 024 - 2023	
	CÓDIGO: FT-001-19	VERSIÓN: 01
	FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019	

ESTACION DE TRABAJO, DOS CHASIS 14*17, DOS CHASIS 10*12, PARA EL CUBRIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA REALIZACION DE PLACAS RADIOLOGICAS EN LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes contratantes, se obligan recíprocamente, de la siguiente manera:

A. EL CONTRATISTA. Se obliga a desarrollar las siguientes actividades en ejecución del objeto del contrato: **1)** Entregar los equipos médicos objeto del presente contrato a satisfacción del arrendatario **2).** Instalar y poner en marcha el equipo en óptimas condiciones de uso para el fin a que ha sido arrendado **3)** Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos médicos objeto del presente contrato. **4)** Prestar soporte técnico remoto, telefónicamente o en sitio según la necesidad del personal de la institución. **5)** Entregar la documentación pertinente del equipo contemplada en la ley colombiana: Registro Invima, Registro de Importación, Manual técnico y de usuario en español, Hoja de vida del equipo con su respectivo historial y reporte de mantenimiento. **6)** Realizar capacitación al personal técnico y operativo acerca del funcionamiento del equipo. **7)** Cumplir con todas las obligaciones y prohibiciones que se pacten en este Contrato o que se pacten posteriormente. **B. EL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA. **1)** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios prestados. **2)** Utilizar el equipo según el uso pactado en el contrato **3)** Devolver el equipo en las mismas condiciones de entrega al finalizar el contrato. **4)** Informar al arrendador los imprevistos que presente el equipo. **5)** Las reparaciones que requiera(n) el(s) equipo(s) por fallas que impidan su óptimo funcionamiento o daño de alguno de sus componentes por defecto de fábrica o a causa del desgaste natural serán solicitadas por EL CONTRATANTE y deben ser ejecutadas por EL CONTRATISTA sin que generen costo adicional a EL CONTRATANTE. **6)** Mantener el área donde se encuentre instalado el equipo, en óptimas condiciones de limpieza, ventilación y de fácil acceso, con el fin de preservarlo contra agentes externos que pueda afectarlo en sus partes y/o funcionamiento. **7)** EL CONTRATANTE mantendrá estricto cuidado y seguridad de los equipos y no permitirá que su mantenimiento lo efectúe personal ajeno al CONTRATISTA, entendiéndose que cualquier daño que ocurriera en los equipos por esta causa, será de responsabilidad del CONTRATANTE. **8)** Darle al equipo el uso normal para el cual ha sido fabricado, evitando que reciba golpes, que trabaje con exceso de voltaje y que se maneje con negligencia o descuido por parte del personal a cuyo cuidado se encuentra el equipo. **9)** Facilitar el acceso del personal de EL CONTRATISTA encargado de realizar el mantenimiento preventivo con previa información de su visita por parte de EL CONTRATISTA. **10)** Solicitar oportunamente y por escrito a EL CONTRATISTA, el servicio de mantenimiento correctivo, especificando el tipo de daño o avería que presente el equipo. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR.** El presente contrato

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 024 - 2023	
	CÓDIGO: FT-001-19	VERSIÓN: 01
	FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019	

tendrá un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$11.900.000) IVA INCLUIDO. QUINTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato se realizará en dos pagos, cada uno por el 50% del valor del contrato, es decir, cada cuota por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.950.000) IVA incluido. **SEXTA. REPUESTOS, SUMINISTROS Y OTROS GASTOS:** EL CONTRATANTE deberá pagar el valor de los repuestos y suministros, que haya necesidad de reemplazar en razón al mal manejo del equipo. **Parágrafo 1º:** EL CONTRATANTE deberá solicitar por escrito la realización de revisiones y/o reparaciones adicionales a las programadas en este contrato, para que EL CONTRATISTA presente cotización y facture de forma independiente el servicio requerido. **Parágrafo 2º:** En ningún caso EL CONTRATISTA asume responsabilidad alguna por el tiempo que requiera el trámite de compra e importación de repuestos que sean necesarios para restablecer el funcionamiento normal de los equipos. **Parágrafo 3º:** EL CONTRATANTE deberá pagar a EL CONTRATISTA el valor de los repuestos, materiales, u otros gastos, que trata la presente cláusula, durante los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la respectiva factura. **SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 024 DEL 01 DE ENERO DE 2023 y realizará el Registro Presupuestal... **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA; así como tampoco el reconocimiento y pago de salarios ni prestaciones sociales. **NOVENA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades y formación profesional de EL CONTRATISTA, por lo tanto, este no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obligan a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtengan, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita su divulgación. **DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, las partes se obligan a suscribir un acta de liquidación donde se establezca la ejecución física y financiera del contrato, el porcentaje de cumplimiento y la declaración de paz y salvo. En su defecto, establecerán en la misma acta las obligaciones pendientes a cargo de cada una de las partes y la fecha exacta para su cumplimiento, cuando a ello haya lugar. En el acta de liquidación bilateral, se dejará constancia expresa de renuncia por parte de los contratantes, a instaurar cualquier forma de reclamación judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones u observaciones que en tal sentido sean consignadas en la respectiva acta de liquidación. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el

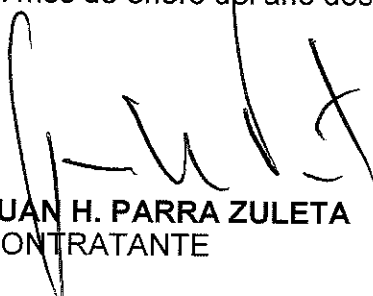
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 024 - 2023	
	CÓDIGO: FT-001-19	VERSIÓN: 01
	FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019	

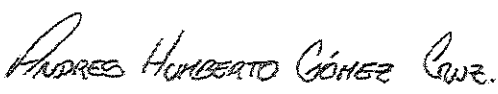
presente contrato a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la ley. Con la sola suscripción del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que descuente la referida suma de los valores pendientes de pago. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** **EL CONTRATANTE** llevará a cabo la supervisión física y financiera del contrato a través de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y realizará los informes de ejecución pertinentes. **DÉCIMA CUARTA. COMPROMISORIA:** Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán en primera instancia por el mecanismo de la conciliación de acuerdo a las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para el inicio deberá suscribirse el acta de inicio respectiva. **DÉCIMA SEXTA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** **EL CONTRATISTA** deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, lo que deberá acreditar en los términos que **EL CONTRATANTE** lo requiera; especialmente ante el interventor como requisito previo a la cancelación de cada mensualidad. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las siguientes formas: **1) Bilateral.** Por acuerdo de las partes formalizado mediante la suscripción de un acta donde conste la voluntad expresa de darlo por terminado anticipadamente. **2) Unilateral.** Por cualquiera de las partes, cuando se aporte documentación falsa por **EL CONTRATISTA** para suscribir o ejecutar el presente contrato, cuando se produzca el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de las partes. **Parágrafo:** En caso de terminación unilateral del contrato, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna indemnización, pero se le reconocerá el valor por los servicios prestados proporcional al número de días ejecutados. **3) Por mora en el pago.** **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o prohibición establecidas en la ley. **DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de pólizas, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control de **EL CONTRATISTA** tales como interventoría cercana realizada mes a mes. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: La propuesta de Servicios presentada por **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, copia del RUT.

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 024 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

fotocopia de la cédula de ciudadanía, copia del certificado de la policía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de Contraloría de no tener responsabilidad fiscal, formato hoja de vida persona jurídica y certificado bancario.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los primeros (01) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN H. PARRA ZULETA
 CONTRATANTE


ANDRES HUMBERTO GÓMEZ CRUZ
 R/L CONTRATISTA


 NIT. 900699356-1

Revisó: Carlos Calle Posada
 Asesor Jurídico.

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co